"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN Oficio Número: CI-560 Folio No. 0000500074411

Solicitante: VERÓNICA VÁZQUEZ VALENCIA Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INCOMPETENCIA y parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, y la OFICIALÍA MAYOR, de las cuales se desprende la declaratoria de INCOMPETENCIA e INEXISTENCIA, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

## Solicitud folio 0000500074411:

"Informe el monto del gasto erogado por la Secretaría de Relaciones Exteriores para:

1. Viáticos y pasajes de invitados y funcionarios públicos hechos con recursos públicos para la organización y desarrollo de la COP16 en Cancún, y se informe el nombre de las personas que viajaron, el número de vuelo y las fechas de salida y llegada, la clase del vuelo, la tarifa del vuelo, el hotel en que se hospedó, el número de noches de hotel y otros gastos de alimentación y transportación por cada una de las personas financiadas con recursos públicos.

2. Se solicita copia de las facturas emitidas a la Secretaria de Relaciones Exteriores o al Gobierno Federal por eventos, estancia y gastos en el Hotel Grand Velas de Playa del Carmen, Cancún Q. Roo, o en el Moon Palace sede del evento, 15 días previos al desarrollo de la COP 16, durante el desarrollo de la COP16 y 15 días posteriores a la COP16, así como el listado de personas que fueron hospedadas en dicho hotel con cargo al erario público.

3. Se solicita copia de todas las facturas emitidas a la Secretaría de Relaciones Exteriores o al Gobierno Federal por eventos, alimentación, estancia y gastos diversos en el Hotel Moon Palace, en Cancún Q. Roo, incluyendo gastos de pago de salones de eventos, equipo, traducción simultánea, y cuaquier gasto realizado en ese establecimiento durante el año 2010. (sic)

4. Se informe el monto total erogado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, debidamente desglosado por concepto de la organización de la COP16.

5. Se informe sobre los trabajos de consultoría o asesoría externa realizados para la Secretaría de Relaciones Exteriores en materia de cambio climático o trabajos relacionados con la COP16, informando el nombre de la persona física o moral que desarrolló el trabajo, nombre del documento o estudio y costo."

Declaratoria de parte INCOMPETENCIA y parte INEXISTENCIA, expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/1896/11, de fecha 23 de junio de 2011, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. En relación con el punto 1, le informo que en los registros de esta dirección general <u>no se identificaron erogaciones asociadas a invitados</u>. En términos generales cada parte de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático se hace cargo de los gastos asociados a su participación en las conferencias.

En lo que se reflere a viáticos y pasajes de funcionarios, le informo que esta dirección general mantiene un sistema informático que cuenta con el nombre del comisionado, número de comisión, número de trámite, destino, importe de viáticos, fecha de inicio y de terminación de la comisión, así como el importe de los pasajes. Se anexa reporte de dicho sistema.

En caso de requerir información adicional como número de vuelo, clase de vuelo, hotel en que se hospedó y número de noches, le informo que no se cuenta con un documento que contenga la información desagregada como la requiere el solicitante, por lo que se ponen a su disposición 1,097 expedientes para su consulta en sitio.

2. En cuanto a los puntos 2 y 3, le Informo que en los archivos de esta dirección general existen 3 facturas emitidas a la Secretaria de Relaciones Exteriores por la prestación de diversos servicios en el Hotel Moon Palace. Asimismo, la SEMARNAT se hizo cargo de varios servicios requeridos en el Moon Palace, entre los cuales destacan la contratación y producción Moon Palace, transmisión de señal y sistema parlamentario, logística, gastos de subcomités, servicios de apoyo para las Conferencias, limpleza, póliza garantía de equipos del Secretariado de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, flujo y movimiento de personas y de la contratación de recursos humanos.

Asimismo le informo que en esta dirección general no hay un listado que especifique las personas que fueron hospedadas en el hotel Moon Palace.



COMITÉ DE INFORMACIÓN Oficio Número: CI-560 Folio No. 0000500074411

Solicitante: VERÓNICA VÁZQUEZ VALENCIA Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INCOMPETENCIA y parte INEXISTENCIA.







En relación con alguna factura emitida a la Secretaría de Relaciones Exteriores por el Hotel Grand Velas ee Playa del Carmen, le informo que en los registros de esta dirección general no se identificó ninguna factura al respecto.

3. En relación con el punto 4, le informo que en los registros que a la fecha obran en esta dirección general, el monto total erogado por la SRE para la celebración de la COP 16, la CMP6, y eventos paralelos organizados por el Gobierno Federal es de \$617'972,920 (seiscientos diecisiete millones novecientos setenta y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 MM.), de acuerdo al siguiente desglose de conceptos.



XVI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Cilmático

## Presupuesto pagado

Concepto	SRE
Producción Moonpalace (Conferencias, oficinas, centro de prensa, etc) Producción Cancúnmesse ( acreditación, filtro, oficinas, pabellones, etc) Transmisión de señal y sistema parlamentario	106,491,392
Costo diferencial y otros gastos del Secretarlado de la Convención Marco Servicios de tecnologías de información y comunicaciones 🔥 Villa de Cambio Climático y Organizaciones de la sociedad civil Logística para el desarrollo del evento	81,981,231 103,405,254 114,472,990
Difusión de las Conferencias y eventos paralelos Seguridad en recintos y flujo Transporte masivo y servicios relacionados Servicios de Hospedaje y Alimentación para la delegación mexicana Página y servicios web Actividades preparatorias Servicios de limpleza en los recintos de las conferencias Servicio y equipamiento médico instrumentación de logistica para el flujo y movimiento de personas	22,239,212 90,287,091 38,388,127 30,998,559 21,594,746 7,963,096
Contratación de Recursos Humanos  Totals	617,972,920

La información proporcionada es pública y se encuentra disponible para su consulta en <a href="http://www.cc2010.mx">http://www.cc2010.mx</a>, en el aparatado "Organización y Presupuesto.

Es importante destacar, que esta unidad administrativa a la fecha aún se encuentra en proceso de conciliación con el Secretariado de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, los costos en que incurrieron por trasladar las conferencias a la ciudad de Cancún y que conforme al numeral 6 del artículo 11 "Financial arrangements" del Acuerdo Sede, el plazo pactado para dicha conciliación vence el 31 de agosto de 2011.

4. En relación con el punto 5 de la solicitud de acceso a la información, le informo que en los registros de esta dirección general se encontraron 2 facturas por el concepto de asesorías relacionados con la COP16, las cuales consignan el nombre del prestador del servicio, la descripción y el costo (se anexan copias)."

OFICIALÍA MAYOR, mediante comunicado de fecha 30 de junio de 2011, señala lo siguiente:

"En alcance al comunicado abajo inserto, me permito enviar el "Listado de Personas que fueron hospedadas en el Moon Palace durante la COP-16" a que hace referencia el segundo párrafo del punto 2 del Oficio OMR/02037/11."

Información declarada como INCOMPETENCIA: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como incompetencia la relativa a "Viáticos y pasajes de invitados..."



"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN Oficio Número: CI-560 Folio No. 0000500074411

Solicitante: VERÓNICA VÁZQUEZ VALENCIA Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INCOMPETENCIA y parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INCOMPETENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 69, de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INCOMPETENCIA: En virtud de carecer de facultades y atribuciones que le permitan conocer la información relacionada con "Viáticos y pasajes de invitados", informando que "En términos generales cada parte de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático se hace cargo de los gastos asociados a su participación en las conferencias."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a "gastos en el Hotel Grand Velas de Playa del Carmen, Cancún Q. Roo", y respecto a "número de vuelo, clase de vuelo, hotel en que se hospedó y número de noches, no se cuenta con un documento que contenga la información desagregada como la requiere el solicitante," por lo que se ofrece acceso para consulta en sitio, de los 1,097 expedientes existentes, en los archivos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa a "gastos en el Hotel Grand Velas de Playa del Carmen, Cancún Q. Roo", no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2009; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 69, 70, fracción V, y último párrafo, de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

## **RESUELVE**

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN Oficio Número: CI-560 Folio No. 0000500074411

Solicitante: VERÓNICA VÁZQUEZ VALENCIA Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INCOMPETENCIA y parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 69 y 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento, se confirma la declaratoria de INCOMPETENCIA e INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, en los términos de la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/1896/11, de fecha 23 de junio de 2011, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500074411, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Proporciónese a la solicitante, acceso a los archivos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, para consulta en sitio de los 1,097 expedientes existentes, con información respecto a "número de vuelo, clase de vuelo, hotel en que se hospedó y número de noches," para lo cual deberá comunicarse con:

Alejandra Salinas
Teléfono 55 3686-5495
Plaza Juárez No. 20, Piso 8
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010,
México, D. F.

**CUARTO.** Proporciónese a la solicitante, copia simple de los anexos proporcionados en sus respuestas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y la Oficialía Mayor, previo pago de los derechos de reproducción que corresponden.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la interesada para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El President

1WSA

Joel Hernández

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Titular del Órgano Interno de Control

Por suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 88 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública,

firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF